



**FE DE ERRATAS  
ANEXO No. 1  
RESOLUCIÓN No. 005 DE 2024  
(16 de agosto de 2024)**

Que en el Anexo No. 1 de la Resolución 005 de 2024, se identificó un error involuntario de carácter formal en los siguientes términos:

*“3. Los restantes cupos serán distribuidos entre los comités programáticos, en proporción a la votación alcanzada por los alcaldes en las elecciones territoriales del año 2023, a razón de un delegado por cada cien mil (100.000) votos o fracción mayor a **veinticinco** mil (50.000).”*

En consecuencia, se procede a corregir el error de carácter formal, indicando que la escritura quedará de la siguiente manera:

3. Los restantes cupos serán distribuidos entre los comités programáticos, en proporción a la votación alcanzada por los alcaldes en las elecciones territoriales del año 2023, a razón de un delegado por cada cien mil (100.000) votos o fracción mayor a **cincuenta** mil (50.000).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MANUEL GALÁN**  
Director Nacional

**PHILIPP WODAK**  
Secretario General